



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA - MOP

REPOSICION INTERNADO LICEO C-90 TIRUA.

REF.: Autoriza Aumento y Disminución de Contrato y Ampliación de plazo y Aprueba Convenio Ad-Referéndum.

.....
CONCEPCIÓN, 26 DE AGOSTO DE 2009

VISTOS: El Convenio Mandato para ejecución de obras de fecha 07 de Diciembre de 2005, suscrito entre el Gobierno Regional de Bío-Bío, aprobado por Resolución Exenta N° 2125 de 21 de Diciembre de 2005 del GORE Región del Bio-Bío y por la Resolución D.A.CPCION. N° 124 Exenta de fecha 11.05.2005 de la Dirección Regional de Arquitectura; la Modificación de Convenio de fecha 13.02.2008, aprobada por Resolución Exenta N° 224 del 19.02.2008 del GORE Región del Bío-Bío y por Resolución D.A.CPCION. N° 158 Exenta del 27.02.2008; la Modificación de Convenio de fecha 18.06.2009, aprobada por Resolución Exenta N° 1367 del 17.07.2009 del GORE Región del Bío-Bío y por Resolución D.A.CPCION. N° 817 Exenta del 19.08.2009; la Resolución D.A.CPCION. N° 21 del 27.06.2008 que aprueba contratación vía Trato Directo; la carta del contratista de fecha 24.06.2009; el Informe Modificación N° 2 del 24.08.2009 del Inspector Fiscal; el Presupuesto por Modificación de Contrato N° 2 del 24.08.2009; el Ord. N°1538 de fecha 17.08.2009 del Jefe División Análisis y Control de Gestión Gobierno Regional Región del Bío-Bío, que autoriza ampliación de plazo; el Convenio Ad-Referéndum por Modificación de Contrato N° 2 de fecha 24.08.2009; lo dispuesto en el Reglamento para contratos de Obras Públicas (Decreto M.O.P. N°75/2004) y sus modificaciones posteriores; la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Decreto M.O.P. N°1093/2003 y sus modificaciones posteriores; el D.F.L. N°850 del 12.09.97 (fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840/64 y del D.F.L. MOP N° 870/75) y sus modificaciones posteriores; el Decreto M.O.P. N°600 del 18.08.2008; el Decreto M.O.P. N°1079 del 25.06.2006 y el Decreto M.O.P. N°1006 del 30.06.2009 y las atribuciones que me confiere la Resolución D.A. N°26/2006 de la señora Directora Nacional de Arquitectura,



RESUELVO: (Exenta)

D.A.CPCION. N° 866.- /

- 1.- Autorízase un aumento del valor del contrato, por la suma **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$133.268.839.-)** y una disminución del valor del contrato, por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 56.483.399.-)**, resultando un aumento efectivo de contrato en la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$76.785.440.-)** y un **AUMENTO DE PLAZO DE 45 DÍAS CORRIDOS** para su ejecución, para la Obra **REPOSICION INTERNADO LICEO C-90 TIRUA**, a cargo del Contratista **JULIO RIQUELME RODRIGUEZ**, RUT N° 5.338.782-9, contratada por Trato Directo a Suma Alzada, según Resolución D.A. CPCION. N° 21 del 27/06/2008, por la suma de \$770.678.789.-, aumentada en \$ 75.500.819.- y

N° Proceso: 3208304 /



ampliación de plazo de 75 días corridos, según Resolución D.A.CPCION. N° 572 Exenta del 11.06.2009.

- 2 -

- 2.- Apruébase el adjunto Convenio Ad-Referéndum de fecha 24 de Agosto de 2009, celebrado entre el Director Regional Arquitectura Región del Bío-Bío y el Contratista antes mencionado, que establece cantidad de obras, precios para la presente modificación de contrato y ampliación de plazo de 45 días corridos, quedando la fecha de término fijada para el **15.10.2009**, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO AD-REFERENDUM POR MODIFICACION DE CONTRATO

(Modificación de Contrato N° 2)

En Concepción, a 24 de Agosto de 2009, entre el Director Regional de Arquitectura, Región del Bío-Bío, Arquitecto señor RICARDO FAUNDEZ AHUMADA, R.U.T. N° 10.284.737-7 y el contratista JULIO RIQUELME RODRIGUEZ, RUT. N° 5.338.782-9, a cargo de los trabajos de la Obra "REPOSICIÓN INTERNADO LICEO C-90, TIRUA", contratada en virtud de la Resolución D.A. CPCION. N° 21 del 27/06/2008, por \$ 770.678.189.-; aumentada en \$ 75.500.819.- y ampliación de plazo de 75 días corridos, según Resolución D.A.CPCION. N° 572 Exenta del 11.06.2009; se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum que fija condiciones (cantidades y plazos):

A.- CANTIDAD DE OBRAS Y PRECIOS:

A.1. Aumentos de Obra a precios

Del presupuesto Oferta \$ 55.570.554.-

A.2. Obras Extraordinarias a precios

Convenidos de la Modif. N-1 \$ 27.771.035.-

A.3. Obras Extraordinarias a precios

Convenidos \$ 49.927.250.-

Sub- total aumentos \$ 133.268.839.-

A.4. Disminuciones de obras

a precios del Ppto. Oferta \$ 56.483.399.-

TOTAL AUMENTO EFECTIVO DE CONTRATO (+) \$ 76.785.440.-

B.- DE LOS PLAZOS:

- 1) Fecha trámite (Art. 154º Reglamento Contratos OO.PP.): 22/07/2008.
- 2) Plazo contrato inicial : 330 días.
- 3) Fecha de Término Legal original : 17/06/2009.
- 4) Aumento de plazo : 75 días.
- 5) Fecha de Término : 31/08/2009.
- 6) Aumento de plazo : 45 días.
- 7) Nueva Fecha de Término : 15/10/2009.

Para la ejecución de las obras de la presente modificación de contrato, se conviene una ampliación de plazo, no proporcional, de **45 días corridos**.

C.- VARIOS:

- 1) El contratista acepta la presente modificación de contrato y declara no tener reparos de ninguna especie sobre la materia, renunciando a cualquier cobro de indemnizaciones por perjuicios que se pudieran irrogar de la presente modificación del contrato que se estipula.
- 2) Multas: se mantiene la multa indicada en las Bases Administrativas del Contrato, es decir, de acuerdo a lo señalado en el Art. 163º del R.C.O.P.

Nº Proceso: 3208304 /



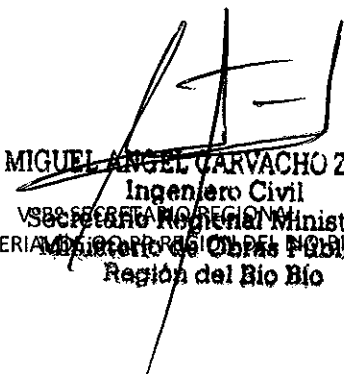
GOBIERNO DE CHILE
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA - MOP

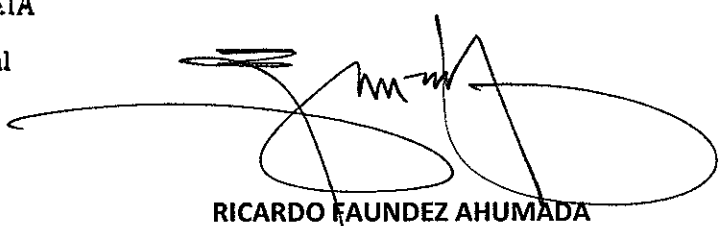
- 4) En virtud de la presente modificación de contrato, el Contratista deberá garantizar dicho aumento y actualizar las garantías vigentes, conforme a lo indicado en el Art. 96° del R.C.O.P.
- 5) El presente Convenio Ad-Referéndum, para su validez, deberá ser previamente aprobado por Resolución, que autorice el aumento del contrato y la ampliación de plazo.

Para constancia de aceptación y conformidad, se firma el presente Convenio, en seis ejemplares”.

- 3.- El gasto hasta la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$76.785.440.-)**, será de cargo a la Imputación Presupuestaria: 31-02-004 del Presupuesto del Mandante.
- 4.- En virtud de la presente modificación de contrato, el Contratista deberá garantizar el aumento de contrato y actualizar las garantías vigentes, de acuerdo a lo indicado en el Art. 96° del R.C.O.P., según correspondan.
- 5.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 90° del R.C.O.P., **tres transcripciones de la presente Resolución**, deberán ser suscritas por el Contratista ante Notario, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de sus ejemplares.
- 6.- La presente Resolución deberá llevar el V°B° del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región del Bío-Bío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MIGUEL ANGEL CARVACHO ZAPATA
Ingeniero Civil
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Región del Bío Bío


RICARDO FAUNDEZ AHUMADA
Arquitecto
Director Regional Arquitectura
Región del Bío-Bío

IBA/jcc.

DISTRIBUCION:

- ❖ Seremi OO.PP. Región del Bío-Bío.
- ❖ Mandante (GORE).
- ❖ Contratista.
- ❖ Archivo D.A. Concepción.
- ❖ Archivo U. Edificación Equipo 1.


IVÁN BIZAMA ALARCON
V°B° Control Contratos

Nº Proceso: 3208304 /